

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **079**

Fecha: 28/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2005 00179</b>	Ordinario	MATILDE - LEON DE VILLAMIZAR	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva impropia promovida por TERESA DE JESUS RIVERA VIUDA DE SARMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de MATILDE LEON DE VILLAMIZAR.	27/07/2023	5
54001 31 03 003 <b>2011 00260</b>	Ejecutivo Singular	BONANZA 2000 AGROPECUARIA LTDA	ORLANDO-CRUZ HERRERA	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER traslado del avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente ejecución por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 ibídem; CORRER traslado del avalúo comercial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-115276 presentado por la parte actora y realizado por el profesional MANUEL ALEJANDRO PAEZ (Perito Avaluador), por el termino de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.	27/07/2023	3
54001 31 53 003 <b>2016 00205</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	LEIDER JESUS URBINA PABON	Auto de Tramite OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con el fin de que expida con destino al presente proceso y a costa de la parte actora el avalúo catastral del Inmueble Embargado y Secuestrado en este proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 276 – 119 de propiedad del demandado LEIDER JESUS URBINA PABON identificado con la C. C. No. 88.254.010, para lo cual se concede el termino de cinco (5) días.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2017 00224</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	YINA MARCELA SANCHEZ CAMARGO	PATRICIA VALVERDE	Auto agrega despacho comisorio AGREGAR al presente cuaderno el Despacho Comisorio No. 2021-041, debidamente diligenciado (Ver archivo 041) respecto del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 260 – 69333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Ubicado en la Manzana 37 Lote #13 Transversal 11A #16A-15 de la Urbanización Torcoroma del Barrio Aniversario de esta ciudad, por la Inspección Segunda Urbana de Policía Comuna 7 y secuestre María Consuelo Cruz. Asimismo, permanezca el presente expediente en la Secretaría del Juzgado para los términos y fines que se establecen en el inciso segundo del artículo 40.	27/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2018 00287</b>	Verbal	NURY CAROLINA BERNAL DÍAZ	MEDIMAS EPS SAS	Auto reconoce personería ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la Dra. CARMEN LIGIA GALVIS GARCIA al doctor JUAN DE JESUS GALVIS GARCIA; RECONOCER al Dr. JUAN DE JESUS GALVIS GARCIA como apoderado judicial de demandado HUMBERTO DARIO GALVIS GARCIA, en los términos y facultades de la sustitución conferida; RECONOCER PERSONERIA a la Dra. JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, en su calidad de representante legal de RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., como apoderada judicial de la demandada CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. hoy LIQUIDADADA; ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la Dra. JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, en su calidad de representante legal de RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., al doctor JERSSON DIAZ MORALES; RECONOCER al Dr. JERSSON DIAZ MORALES como apoderado judicial de demandado CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. hoy LIQUIDADADA; RECONOCER PERSONERIA al Dr. CARLOS CORRALES CELIS, como apoderado judicial de la demandada MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2020 00203</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FOMANORT	HUMBERTO-LIZCANO RODRIGUEZ	Auto suspende proceso ENTIENDASE suspendido el presente proceso; ADVIERTASE que desde la apertura del trámite de NEGOCIACION DE DEUDAS al que se encuentra sometido el único demandado HUMBERTO LIZCABI RODRIGUEZ, hasta la fecha, no existen decisiones posteriores y por tanto no existen medidas correctivas que adoptar al respecto; ENTIENDASE suspendida la diligencia de remate que se encontraba prevista para ser celebrada el día 31 de julio de 2023; REQUIERASE tanto al operador de insolvencia, como al deudor mismo sometido al trámite de negociación de dudas para que mantengan informado al despacho de las resultas del mismo.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2022 00283</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DARWIN ALBERTO - JAIMES FLOREZ	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 02 de septiembre de 2022; CONDENAR en costas a la parte demandada.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00075</b>	Ejecutivo Singular	ROSEMBER DAVILA VILLAMARIN	WILBER IVANEY FINO RINCON	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio No. ORIPVILL/JUR/2302023EE01216 de fecha 26 de julio de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, relacionado con el trámite del registro de la medida cautelar decretada, allegado al correo institucional del despacho el día 26 de julio de 2023.	27/07/2023	2
54001 31 53 003 <b>2023 00131</b>	Ejecutivo Singular	ANDREA KATHERINE LEON CARRASCAL	LUIS HERNAN CORREDOR CUELLAR	Auto decreta levantar medida cautelar AGREGAR el oficio No. 1208 de fecha 29 de junio de 2023 recibido el día Vie 21/07/2023 17:02 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva; LEVANTAR las medidas cautelares puestas a disposición de este Despacho por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.	27/07/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2023 00237</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	REHOBOT ENGINEERING S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA S.A., a través de apoderada judicial, en contra de REHOBOR ENGINEERING S.A.S. y HERY JESUS CACERES TOLOZA.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00237</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	REHOBOT ENGINEERING S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Decreta Medidas Cautelares Solicitadas.	27/07/2023	2
54001 31 53 003 <b>2023 00239</b>	Ejecutivo Singular	JUGUETES CANINOS	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLOMBIA VENDE S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00241</b>	Verbal	AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA (SAYCO)	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto de Colisión de Competencias ABSTENERSE de asumir el conocimiento del asunto, por falta de jurisdicción; Como consecuencia de lo anterior promover el conflicto negativo de jurisdicción en contra del Juzgado Décimo Administrativo de Cúcuta; REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional en virtud de lo consagrado en el artículo 14° del Acto legislativo No. 02 de 2015 modificadorio el Numeral 11° del artículo 241 de la Constitución Nacional.	27/07/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00243</b>	Ordinario	ALBERTO VELASQUEZ MADRIAGA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por ALBERTO VELASQUEZ MADARIAGA, a través de apoderada judicial, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAFAEL NUÑEZ CORDOBA, y demás PERSONAS INDETERMINADOS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso.	27/07/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA